



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 9 de octubre de 2008

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **6 de octubre de 2008**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2008 la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad Sohail Sociedad Cooperativa Andaluza (CIF: F-29445517), el expediente de contratación número 17/08, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el servicio de limpieza del CEIP Andalucía, por el importe anual que a continuación se detalla, y por un plazo de duración de dos años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de cuatro años.

Precio sin IVA	77.500,00 €
I.V.A. (16%)	12.400,00 €
Precio con IVA incluido	89.900,00 €

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.750 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta formulada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Habida cuenta de que no se ha presentado ningún recurso especial en materia de contratación durante el plazo legalmente establecido, elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos que ponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad **Sohail Sociedad Cooperativa Andaluza**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato del servicio de limpieza del CEIP Andalucía en el Perfil del Contratante, en el BOE y en el DOUE.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez